



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA (STAZ)

Mesa General de Negociación

RESUMEN CONSOLIDADO

Personal afectado en las nueve Áreas · Comparación entre el Decreto de servicios esenciales de 16 de marzo de 2020 y el anexo de servicios mínimos de la huelga de 15 de octubre de 2025 · Cuantificación sobre la Relación de Puestos de Trabajo vigente

1. Nota metodológica

El recorrido se ha realizado área por área sobre la Relación de Puestos de Trabajo consolidada de 5 de junio de 2020, que es la vigente en la fecha del Decreto y la que refleja la estructura de áreas de entonces. Ambos criterios se aplican sobre esa misma base, de modo que la diferencia entre ellos responde exclusivamente al alcance de cada instrumento y no a los cambios de organigrama ni a las modificaciones posteriores de plantilla.

La clasificación se ha realizado unidad por unidad, sin deducir equivalencias: cuando la Relación de Puestos de Trabajo no permitía identificar la unidad de destino de un puesto o el alcance de una designación, se ha consultado expresamente antes de computar. Las cifras son puestos de trabajo, no efectivos reales.

Se computan siempre las líneas de puesto y no los subtotales del fichero, que en varias áreas no son fiables. El caso más relevante es el Servicio Contra Incendios, cuyo subtotal figura como 124 cuando la suma de sus líneas asciende a 604, cifra coherente con los 570 puestos que el mismo servicio tiene en la Relación de Puestos de Trabajo de 2025. Corregido este y otros descuadres menores, el total de la Relación de Puestos de Trabajo de 2020 asciende a 5.568 puestos, de los que 5.557 corresponden a las nueve áreas y 11 a las Secretarías de Cargos de Gobierno, no clasificadas.

2. Resultado por áreas

Área (denominación de 2020)	Plantilla	Decreto 2020	Cobertura	Mínimos 2025	Cobertura	Diferencia
Alcaldía	1.645	1.389	84,4 %	1.580	96,0 %	+ 191
Acción Social y Familia	1.016	644	63,4 %	744	73,2 %	+ 100
Servicios Públicos y Movilidad	881	700	79,5 %	747	84,8 %	+ 47
Presidencia, Hacienda e Interior	609	527	86,5 %	435	71,4 %	- 92
Urbanismo y Equipamientos	489	267	54,6 %	181	37,0 %	- 86
Infraestructuras, Vivienda y Medio Ambiente	340	334	98,2 %	334	98,2 %	0
Participación y Relación con los Ciudadanos	318	4	1,3 %	7	2,2 %	+ 3
Economía, Innovación y Empleo	131	89	67,9 %	78	59,5 %	- 11



Área (denominación de 2020)	Plantilla	Decreto 2020	Cobertura	Mínimos 2025	Cobertura	Diferencia
Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior	128	20	15,6 %	0	0 %	- 20
TOTAL	5.557	3.974	71,5 %	4.106	73,9 %	+ 132

Resultado principal: el criterio de los servicios mínimos de 2025 alcanza a más personal que el del Decreto de 2020, con 4.106 puestos frente a 3.974. La diferencia es de 132 puestos, un 3,3 % más.

Este resultado corrige la conclusión que arrojaba el análisis agregado realizado con anterioridad, según el cual el Decreto de 2020 habría movilizó once veces más personal que los servicios mínimos de 2025. Ambas cifras son correctas pero miden magnitudes distintas: aquella comparaba el personal expresamente designado en cada instrumento —2.834 efectivos frente a 244—, mientras que el presente recorrido computa la plantilla completa de los servicios afectados, que es la magnitud pertinente para dimensionar un catálogo de servicios esenciales y su coste.

Lo que separa a ambos instrumentos no es, por tanto, cuánto personal alcanzan, sino a quién. Cuatro áreas resultan más ampliamente afectadas con el criterio de 2020 y cuatro con el de 2025, y una registra idéntico resultado.

3. Servicios con divergencia superior a cincuenta puestos

De las divergencias registradas entre ambos criterios, cuatro superan los cincuenta puestos. Son las que explican por sí solas la mayor parte de la diferencia y las que conviene tener identificadas en la negociación:

Servicio o unidad	Área de 2020	Puestos	Entra solo con el criterio de
Mantenimiento de Colegios Públicos	Acción Social y Familia	165	2025
Policía Local — segunda actividad sin destino	Alcaldía	154	2025
Servicio de Talleres y Brigadas (servicio y diez brigadas)	Urbanismo y Equipamientos	119	2020
Servicio de Prevención y Salud Laboral	Presidencia, Hacienda e Interior	60	2020
TOTAL		498	

Merecen comentario los dos casos que entran solo con el criterio de 2020. El Servicio de Talleres y Brigadas fue declarado expresamente «de carácter esencial» por la Instrucción del Área de Urbanismo, y con sus 119 puestos —hoy 137 en un servicio unificado— no recibe designación alguna en el anexo de servicios mínimos de 2025. El Servicio de Prevención y Salud Laboral contó en 2020 con dotación mínima expresa de catorce efectivos y tampoco figura en 2025.

En sentido inverso, el Mantenimiento de Colegios Públicos concentra 165 puestos que en 2020 quedaron expresamente fuera —la Instrucción del Área declaró que no existían servicios mínimos en la atención de conserjería en colegios públicos— y que en 2025 constituyen el bloque más numeroso de todo el anexo, con 88 personas designadas.

3.1 Variación de plantilla superior a cincuenta puestos entre 2020 y 2025

Al margen de las divergencias entre criterios, un solo servicio registra una variación de plantilla superior a cincuenta puestos entre ambas Relaciones de Puestos de Trabajo:

Servicio	Puestos 2020	Puestos 2025	Variación
Policía Local	1.534	1.461	- 73

La reducción se concentra íntegramente en la segunda actividad: sin destino desciende de 154 a 97 puestos y con destino de 32 a 19, mientras que la jefatura y estructura crece de 17 a 23 y las categorías operativas se mantienen prácticamente estables. Le siguen, sin alcanzar el umbral, el Servicio de Cultura, que desciende de 108 a 63 puestos, y



el Servicio Contra Incendios, que lo hace de 604 a 570.

4. Cuantificación sobre la Relación de Puestos de Trabajo vigente

Los resultados anteriores se han obtenido sobre la Relación de Puestos de Trabajo de 2020, por ser la que permite comparar ambos criterios sobre una misma base. Para dimensionar el catálogo y su coste en la actualidad procede trasladarlos a la Relación de Puestos de Trabajo consolidada de 30 de julio de 2025, que totaliza 5.791 puestos, de los que 5.748 corresponden a las nueve áreas y el resto a personal eventual y secretarías.

La correspondencia se ha establecido servicio a servicio y se detalla a continuación. Se toma como referencia el perímetro del Decreto de 2020, por ser el que sostiene la propuesta de catálogo:

Bloque afectado (criterio de 2020)	Puestos 2020	Puestos 2025	Correspondencia en la RPT vigente
Policía Local, sin segunda actividad sin destino ni el resto de «otros puestos»	1.340	1.324	Policía Local 1.461, menos 97 de segunda actividad sin destino y 40 de otros puestos
Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil	604	570	Servicio completo
Agencia Municipal Tributaria	195	197	Suma de sus ocho unidades
Instalaciones Deportivas (parcial)	217	238	271 en proporción a la parte afectada
Servicios Sociales Comunitarios (parcial)	186	211	245 en proporción a la parte afectada
Organización y Servicios Generales	135	165	Oficina de Organización y Servicios Generales
Conservación de Infraestructuras	134	152	Servicio completo
Ciclo integral del agua	134	145	Oficina 2, Explotación 69 y Tratamiento 74
Recursos Humanos	140	153	Oficina 36, Gestión 30, Relaciones Laborales 30 y Prevención 57
Servicios Sociales Especializados (parcial)	139	148	163 en proporción a la parte afectada
Talleres y Brigadas	119	137	Servicio unificado
Redes y Sistemas	78	94	Redes y Sistemas 55 y Desarrollo y Sistemas de Información 39
Arquitectura	77	74	Dirección 21 y Conservación 53
Salud Pública, que integra hoy Protección Animal	44	52	Servicio completo
Cementerio	41	44	Brigada Cementerio dentro del Servicio de Información y Atención al Ciudadano
Alcaldía, gabinetes y Secretaría del Pleno	49	52	Suma de sus unidades
Servicio de Mujer e Igualdad	49	43	Servicio de Igualdad y Mujer
Servicio de Juventud	37	38	Servicio de Juventud
Contabilidad, Tesorería y Contratación	55	63	Suma de sus unidades
Viarío Público, Nuevas Actuaciones y Alumbrado	33	34	Oficina 2, Nuevas Actuaciones 17 y Alumbrado 15
Inspección Urbanística (parcial)	27	24	34 en proporción a la parte afectada
Medioambiente y Sostenibilidad	27	19	Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico
Gestión de Residuos (parcial)	25	25	39 en proporción a la parte afectada
Movilidad Urbana (parcial)	24	13	33 en proporción a la parte afectada
Vicealcaldía y Cultura: dirección y administración	20	29	Suma de sus unidades
Coordinaciones de área, Infraestructuras y Espacio Público	47	56	Suma de sus unidades

Anexo X. Resumen del total del personal municipal.



STAZ

Bloque afectado (criterio de 2020)	Puestos 2020	Puestos 2025	Correspondencia en la RPT vigente
Mercados y Promoción del Comercio y Oficina de Estudios	11	0	No figuran en la RPT de 2025
TOTAL	3.974	4.095	

5. Coste del componente

Cálculo realizado sobre una cuantía de 112 €/mes abonada en catorce pagas, esto es, 1.568 € anuales por efectivo. Los efectivos estimados resultan de aplicar a los puestos la tasa de vacantes del 11 % que se obtiene al comparar la Relación de Puestos de Trabajo con la plantilla real:

Base de cálculo	Puestos	Efectivos estimados	Coste anual	Coste mensual
Perímetro del Decreto de 2020 sobre la RPT de 2025	4.095	3.645	5.715.360 €	476.280 €
Perímetro del Decreto de 2020 sobre la RPT de 2020	3.974	3.537	5.546.016 €	462.168 €
Perímetro de los servicios mínimos de 2025 sobre la RPT de 2020	4.106	3.654	5.729.472 €	477.456 €

El perímetro del Decreto de 2020, trasladado a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, comprende 4.095 puestos y unos 3.645 efectivos, con un coste anual aproximado de 5,72 millones de euros. Representa el 71,2 % de los 5.748 puestos de las nueve áreas.

6. Advertencias sobre el cálculo

- La correspondencia entre unidades de 2020 y 2025 se ha establecido servicio a servicio y requiere validación. En seis bloques la parte afectada era parcial y se ha trasladado en proporción; conviene sustituir esa proporción por el dato real cuando se disponga del desglose por unidades de la Relación de Puestos de Trabajo vigente.
- Dos bloques desaparecen entre ambas Relaciones: el Servicio de Mercados y Promoción del Comercio, con 9 puestos, y la Oficina de Estudios y Asesoramiento Económico, con 2. La red de mercados municipales figura entre los nueve servicios esenciales del Anexo I del Decreto, por lo que su desaparición como servicio municipal debe verificarse antes de excluirla del catálogo.
- La tasa de vacantes del 11 % es un promedio del conjunto de la Corporación. El cálculo definitivo exige el desglose de efectivos reales por puesto y servicio, que debe solicitarse a la Oficina de Recursos Humanos distinguiendo personal funcionario y laboral.
- El coste no es neto: procede descontar la eventual contención del gasto en gratificaciones por servicios extraordinarios y en regímenes de disponibilidad de los servicios afectados. Si el componente se extiende al personal laboral, su coste debe imputarse además al capítulo del Convenio Colectivo.
- El perímetro alcanza al 71,2 % de la plantilla de las nueve áreas. Se trata del dato más comprometido a efectos de sostener el carácter singular y excepcional que la normativa presupuestaria exige, y sobre el que conviene tener preparada la argumentación: el perímetro viene determinado por el Decreto de la propia Corporación y no por esta representación sindical.

STAZ — Sindicato de Trabajadores Ayuntamiento Zaragoza



Anexo X. Resumen del total del personal municipal.

Página 4 de 4

Este documento contiene datos no especialmente protegidos